

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 004 -2022-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 11 días del mes de enero de 2022, en la Sala de Sesiones de la Sede del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia.

Que, el Consejero Delegado propone que el Oficio N° 021-2022-GRJ/DIRESA/IREN/DG, sobre la remisión del Manual de Operaciones de IREN Centro para su aprobación con Ordenanza Regional por el Consejo Regional de Junín, propone sea derivado a la Dirección Regional de Salud Junín, para la emisión del Informe Técnico e Informe legal; sin embargo el Consejero – Versael Díaz Gallardo, efectuó el pedido para que dicho Oficio, se traslade a la Comisión Permanente de Salud.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

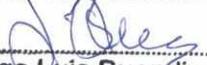
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la derivación del Oficio N° 021-2022-GRJ/DIRESA/IREN/DG a la Comisión Permanente de Salud, para su análisis correspondiente.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 11 días del mes de enero de 2022.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 003 -2022-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 11 días del mes de enero de 2022, en la Sala de Sesiones del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia.

Que, el Consejero – Saúl Arcos Galván, en su condición de Consejero por la Provincia de Chupaca, generó un pronunciamiento avalado por el Consejo Regional, sobre la dotación de recurso hídrico en favor de los agricultores de la Sub Cuenca del Río Cunas, provincia de Chupaca, departamento de Junín, el mismo que mereció una respuesta según el Oficio N° 1031-2021-ANA-GG de la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Agua; siendo, por tanto, decisión del Pleno del Consejo se pase el acotado Oficio al Consejero – Saúl Arcos Galván.

Que, a pedido de la Consejera – Tatiana Arias Espinoza, el Oficio N° 1031-2021-ANA-GG debe ser derivado a la Comisión de Desarrollo Agrario, pues lo mencionado por el ANA se tiene que cumplir a nivel agrario.

Que, a pedido del Consejero – Saúl Arcos Galván, el precitado Oficio, por contener un tema relacionado a la Comisión Permanente de Comunidades Campesinas y Nativas, también debería ser derivado a dicha Comisión.

Que, el Pleno del Consejo Regional acuerda, aceptar los pedidos de los Consejeros - Tatiana Erlinda Arias Espinoza y Saúl Arcos Galván.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la derivación del Oficio N° 1031-2021-ANA-GG a favor del Consejero por la provincia de Chupaca – Saúl Arcos Galván, a la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario y a la Comisión de Comunidades Campesinas y Nativas, a fin de que conforme a sus facultades actúen dentro del marco del RIC.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 11 días del mes de enero de 2022.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO